

programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas. Dicho convenio se publicó por Resolución de 9 de abril de 2015 de la Dirección General de Cooperación Territorial en el Boletín Oficial del Estado de 27 de abril de 2015.

2. Que el objetivo del convenio es asegurar los recursos necesarios para la adopción de medidas dirigidas a que alumnos en situación de desventaja social y que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por una escolarización tardía o irregular, por desconocimiento del idioma español, por condiciones personales o cualquier otra circunstancia, permanezcan escolarizados de forma regular y puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. Asimismo, es objeto del convenio contribuir a la reincorporación a la enseñanza básica o a la formación profesional de jóvenes y adultos desfavorecidos, con problemas de exclusión social y laboral, que carezcan de una formación básica.

3. Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene la voluntad de desarrollar estos programas de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas atendiendo a un número mayor de personas que el previsto con carácter inicial en el momento de la firma del convenio.

4. En consecuencia, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Gobierno de la Ciudad de Melilla, conscientes de los problemas de índole social y económica que sufren algunos colectivos de la sociedad melillense y de la importancia de los principios y objetivos a que se ha hecho referencia anteriormente, y contando con los informes jurídicos preceptivos y de la Intervención Delegada del Departamento, suscriben la presente Adenda conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Melilla, para la ampliación del desarrollo ya acordado de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas, con nuevas aportaciones económicas y los correspondientes compromisos de extensión del programa.

Segunda.- Nuevas aportaciones económicas para el año 2015.

Además de las cantidades recogidas en la Cláusula quinta del Convenio suscrito el 25 de marzo de 2015, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte aportará a la Ciudad de Melilla la cantidad total de 250.000,00 euros (doscientos cincuenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.456, para el cumplimiento del "Programa de actividades", en relación con la aplicación de diversos programas de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas.

Tercera.- Destino de las nuevas aportaciones.

El destino de las nuevas aportaciones será para la financiación de las actuaciones descritas en la cláusula segunda del Convenio citado, dirigidas a responder las necesidades